

Toru
HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

FACT 72.899
0036835

DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO

PROTOCOLIZACION NUMERO

#00345

PODER

ESPECIAL

OTORGADO POR:

TEXTILE MARKETING LLC

A FAVOR DE :

MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE

CUANTIA:

INDETERMINADA

COPIAS:

TRES + 2 + 3

FECHA:

LUNES 21 JUNIO 2010



0036616

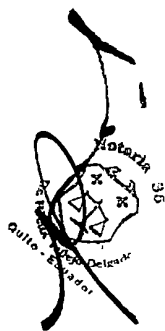
NOTARIO:

Protocolo de Escrituras Publicas sÍrvase insertar una de
REGISTRACION, de conformidad con las siguientes cláusulas:

en que lo hago amparada en lo que dispone el numeral 2 del Art. 18 de la
Constitución Vigente.

señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
validez

CARLOS YANEZ MACHADO
ABOGADO
MAT. 10108 C.A.P.



Guerrón Ayala

35
Quinto - D. M. Quinto

TEXTILE MARKETING LLC

(Constituida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América)

PODER ESPECIAL**EN MEDIO SABED TODOS:**

TEXTILE MARKETING LLC, una compañía mercantil internacional constituida de las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y en conformidad con las leyes (denominada en adelante aquí la "Compañía"), por este medio constituye:

PRO: Nombra Apoderada Local de la Compañía en Ecuador a la señora **JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE**, mayor de edad, de estado civil Empleada Privada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cedula de identidad número **171101648-3**, a fin de dar estricto cumplimiento a las reformas de las Compañías de Ecuador y representar a la Sociedad **TEXTILE MARKETING** las siguientes facultades:

representar judicial y extrajudicialmente a la compañía; podrá firmar en nombre y representación de la compañía **TEXTILE MARKETING LLC**, todo tipo de actos como actas; informes; formularios en si cualquier documento público o para defender sus derechos y responder por sus obligaciones;

endosar; aceptar endosos de las acciones o participaciones que tenga o pudiera en otras compañías como socio o accionista en el Ecuador;

ajustar las condiciones y modalidades de precios, plazos, garantías, etc.; participar en licitaciones, sean ellas públicas o privadas, de instituciones privadas o públicas, sean centralizadas o descentralizadas, rendir y constituir las garantías que para estos sean necesarias; firmar los contratos que de dichas licitaciones pudieran derivarse de la compañía **TEXTILE MARKETING LLC** y en general realizar todas las acciones que sean indispensables para llevar a buen término el presente mandato;

La Apoderada deberá rendir cuenta documentada a la Compañía de sus gestiones de las mismas;

ANDO: La Compañía confiere a su Apoderada todas las facultades comunes a esta clase de encargos y en especial, las señaladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.

DECLARA: La Compañía se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas que preceden.

En testimonio de lo cual la suscrita ha hecho que este Poder Especial sea otorgado y firmado en este día veinticinco (25) de mayo de 2010.

OTORGADO Y FIRMADO

[Firma]
LUITH TOVAR DE LEON
Apoderada



El suscrito LIC. RAUL IVAN CASILLAS SANMARTIN, Notario Público Tercero de Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-167-725.
CERTIFICO: Este poder especial fue presentado personalmente por sus poderantes ante mí y los testigos que suscriben, por tanto sus firmas son auténticas.

Panamá

7 de Mayo 2010

[Firma]
Notario

TIMBRE NACIONAL
6875
0114
28 05 10
P.B. 1031
\$006.00

APOSTILLE

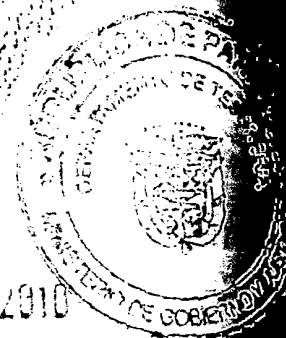
Convention de la Haye du 5 octobre 1961

- 1 Pais PANAMA
- 2 El presente documento público
- 3 Ha sido firmado por Raul I. Cuatrecasas
- 4 Quien actúa en calidad de Notario
- 5 Y esta revocable del sello número 9

CERTIFICADO

28 MAY 2010

- 6 EN Panamá
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número H/ 927
- 9 Sello número 2 10 Firma Walter de la Torre



Esta Autorización
Implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

yo, Lilia
MARKETIN
acuerdo a las
confirmo que
siguiente res

DE RESOL
special a la
estado ci
edula de
compañía
compañías

firmado en
2010.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito

TEXTILE MARKETING LLC

(Constituida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América)

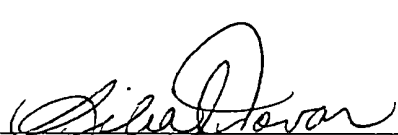
RESOLUCION

**DE LA ADMINISTRADORA DE LA COMPAÑÍA ADOPTADA EN
LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
EL 25 DE MAYO DE 2010**

La **Judith Tovar De León**, siendo la Administradora de **TEXTILE MARKETING LLC** (la "Sociedad"), una compañía debidamente constituida de las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, por este medio que, de acuerdo con los términos del Acta de Organización de la Compañía, la resolución fue aprobada:

SOLVIO que se considera beneficioso para la Compañía, otorgar un poder a la señora **MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE**, mayor de edad, civil casada, Empleada Privada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la ciudadanía número 171101648-3 y nombrarla **Apoderada Local de la** en Ecuador, a fin de dar estricto cumplimiento a las reformas de la Ley de mas de Ecuador y representar a la Compañía **TEXTILE MARKETING LLC**.

en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los 25 días del mes de mayo de


LILIA JUDITH TOVAR DE LEÓN
Administradora



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario
Público Tercero de Circuito de Panamá, con cédula
No. 4-187-173

CERTIFICÓ:

Que dada la certeza de la identidad de (de) persona (s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica (s) (ART 1736 C.C. Art. 835 C.U.)

Panamá

28 MAYO 2010

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Tercero



Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto

195
688507
01415
REPUBLICA DE
TIMBRE
200
P.B. 1

APORTILLA

Comunicación de la fecha del 27 octubre 1951

1 País PANAMÁ

El presente documento público

2 ha sido firmado por Raúl S. Castillo

3 quien actúa en calidad Notario

4 y está revestido del sello/timbre de 4

CERTIFICADO

28 MAY 2010

5 EN Panamá 6 el día

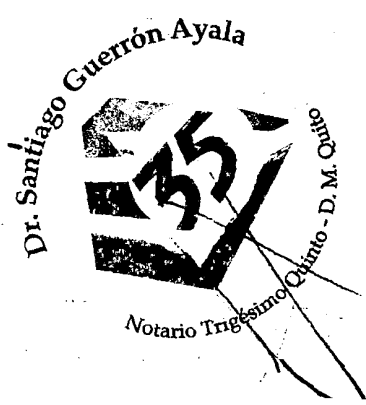
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 4,925

9 Sello/timbre 2 10 Firma W. J. de L.



Este Autorizado no
Implica responsabilidad
en caso de el contrario
del documento



1 RAZON: PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Carlos

2 Yáñez Machado, con matrícula profesional número diez mil

3 ciento ocho del Colegio de Abogados de Pichincha,

4 PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS

5 PUBLICAS DE LA NOTARIA A MI CARGO, en dos fojas útiles

6 el PODER ESPECIAL, otorgado por TEXTILE MARKETING

7 LLC, a favor de MARÍA JOSÉ REYES GÓMEZ DE LA

8 TORRE. Quito, a veintiuno de junio del año dos mil diez. El

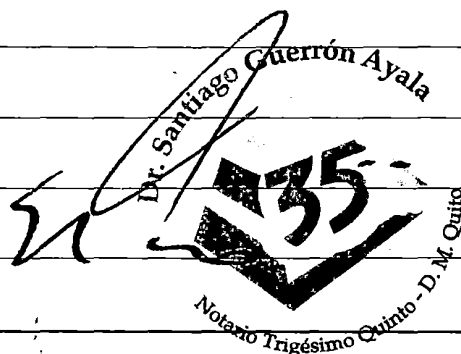
9 Notario (firmado).-



10
11 DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO.

12 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

11



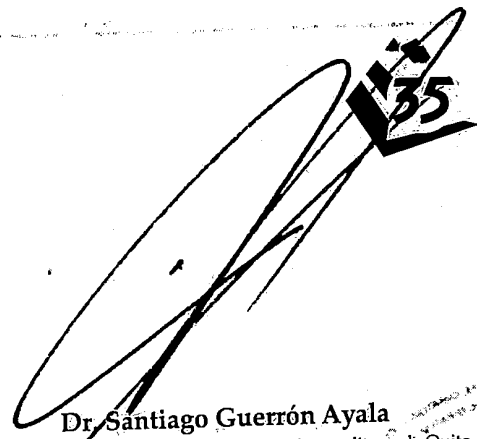
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 DILIGENCIA N: 2015-17-01-35-D000445

2 Atenta a la solicitud formulada por el Señor Francisco Xavier Elizalde Robles,
3 con cédula de ciudadanía número 1722204797; confiero esta NOVENA COPIA
4 CERTIFICADA del PODER ESPECIAL, otorgado por TEXTILE
5 MARKETING LLC a favor de MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA
6 TORRE, que fue otorgada ante el Doctor Héctor Vallejo Delgado, Notario
7 Trigésimo Quinto, el veintiuno de junio de dos mil diez, cuyo archivo se halla
8 actualmente a mi cargo. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, veintitrés
9 enero dos mil quince; doy fe.- L.T.

10
11
12
13
14
15
16 
17 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

